



## **VISTOS:**

Resolución Directoral N° 000084-2022-UE005/MC de fecha 23 de mayo del 2022; Resolución Directoral N° 000086-2022-UE005/MC de fecha 25 de mayo del 2022; Hoja de Envió N° 000587-2022-LOG-UE005/MC de fecha 26 de mayo del 2022; Hoja de Envió N° 000588-2022-LOG-UE005/MC de fecha 26 de mayo del 2022; Carta N° 000001-2022-CSCAS-003-2022-UE005-PENLVMPCI-1/MC de fecha 26 de mayo del 2022; Proveído N° 000661-2022-UE005/MC de fecha 28 de mayo del 2022

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió... **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 000084-2022-UE005/MC de fecha 23 de mayo del 2022** se resolvió ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2022-UE005-PENLVMPCI-1 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SIKAN Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPAN.

Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada N° 003-2022-UE005- PENLVMPCI-1.  
Objeto de la convocatoria :  
Sistema de contratación : Suma Alzada.  
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.  
Valor estimado : S/ 349,243.79 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 79/100 Soles).  
Modalidad de ejecución contractual: No aplica.  
Fórmula de reajuste : No aplica.  
Contratación : Ítem.  
Plazo de Ejecución : 730 días calendario

Que, mediante **Resolución Directoral N° 000086-2022-UE005/MC de fecha 25 de mayo del 2022** se resolvió: ARTICULO I.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2022-UE005-PENLVMPCI-1 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE; ASÍ COMO PARA EL MUSEO NACIONAL SIKAN Y MUSEO TUMBAS REALES DE SIPAN:



Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Ruth Hermelinda Vilchez Ríos	Oficina de Administración (Área Usuaria – Conocimiento Técnico)	Presidente Titular
Omar Ali Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	1er. Miembro Titular
Juan Antonio Bautista Vera	Museo Nacional Sicán (Área Usuaria – Conocimiento Técnico)	2do. Miembro Titular
Oscar Francisco Lavado Chambergó	Oficina de Administración (Área Usuaria – Conocimiento Técnico)	Presidente Suplente
Cynthia Isabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 1er. Miembro
Juan Francisco Cango Sánchez	Museo Tumbas Reales de Sipán (Área Usuaria – Conocimiento Técnico)	Suplente de 2do. Miembro

Que, mediante **Hoja de Envió N° 000587-2022-LOG-UE005/MC de fecha 26 de mayo del 2022** el Especialista II de Logística Informo a la Lic. Vilchez Ríos Ruth Hermelinda del Comité de Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Seguridad que se Remitió el expediente de Contratación a fin que proceda conforme sus atribuciones.

Que, mediante **Hoja de Envió N° 000588-2022-LOG-UE005/MC de fecha 26 de mayo del 2022** el Especialista II de Logística Informo a la Lic. Vilchez Ríos Ruth Hermelinda del Comité de Selección Adjudicación Simplificada 003-2022-UE005-PENLVMPCI-1, Seguridad y Vigilancia para la Sede UE 005 Naylamp, Museo Nacional de Sicán y Museo Tumbas Reales que se Remitió el expediente de Contratación a fin que Proceda Conforme sus atribuciones.

Que, mediante **Carta N° 000001-2022-CSCAS-003-2022-UE005-PENLVMPCI-1/MC de fecha 26 de mayo del 2022** dirigida al Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque Solicitando la Aprobación de Bases para la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-UE005-PENLVMPCI-1 Para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la Sede de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque; así como para el Museo Nacional de Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán; se Remitió lo siguiente:

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo e informarle lo siguiente:

- Con Resolución Directoral N° 00084-2022-UE005/MC, de fecha 23 de mayo del presente año, se aprobó el expediente de contratación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-UE005-PENLVMPCI-1, cuyo objeto es la contratación del servicio de seguridad y vigilancia institucional para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como para el Museo Nacional Sicán y Museo tumbas Reales de Sipán.

- Asimismo, Mediante Resolución Directoral N° 00086-2022-UE005/MC, se designó a los miembros de Comité para la realización del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-UE005-PENLVMPCI-1, cuyo objeto es la contratación del servicio de seguridad y vigilancia institucional para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp



Lambayeque, así como para el Museo Nacional Sicán y Museo tumbas Reales de Sipán.

De acuerdo al literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras".

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y sus modificatorias establece que: "El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

En tal sentido, se adjuntan las actas, así como las bases debidamente firmadas por los miembros del Comité, a fin de que se emita el acto resolutorio que apruebe las mismas, a fin de continuar con el procedimiento de selección.

Y a su vez se Anexa Instal y Conf. Bases – AS-003-2022- Servicio de Seguridad y Vigilancia (Acta de Conformidad de Proyecto de Bases y Bases Administrativas – AS 003-2022 Primera – grises (Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada).y Resolución Directoral – 000084-2022-UE005.

Que mediante **Proveído N° 000661-2022-UE005/MC de fecha 28 de mayo del 2022** el Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque Solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la Proyección de Resolución Directoral.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases para la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-UE005-PENLVMPCI-1 Para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la Sede de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque; así como para el Museo Nacional de Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución: a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**  
UE 005- NAYLAMP